



1408

DECRETO N° _____/

TEMUCO, 09 OCT. 2013

VISTOS:

Rentas Municipales.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente la cual será provisoria por su calidad de extranjero con permanencia temporaria y la patente estará sujeta a su permanencia.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente : PROVISORIA VALIDA HASTA 02 Enero 2014
Rol : 7-2655
Actividad Económica : CASA DE CAMBIO
Código Actividad : 671.940
Clasificación : COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial : MANUEL BULNES 699 LOCAL 118
Nombre Del Contribuyente : DOMENICI HECTOR OSCAR
Rut : 24.153.302-6
Dirección Particular : HOLANDESA 590 DEPTO 401
Fecha De Solicitud : 11.10.2013
Otorgación N° : 121
Fecha : 11.10.2013
Rol Avalúo : 160 -3

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

"Por Orden del Alcalde"
PATRICIO TURRA PICHUN
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS(S)

LCV/GRA/ncr

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

Ord. 474 11 OCT. 2013

659 093